

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, julio 19 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **LILIANA RIAÑO DEL CASTILLO** a favor de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.025.300.00
TOTAL	\$4.025.300.00

Santiago de Cali, julio 16 de 2021.

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: LILIANA RIAÑO DEL CASTILLO
RADICACIÓN: 2020-00032

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 19 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1091
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 119, de hoy 21 de Julio de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5444b5d4ebfe75b09c52ecad68a60bcfcfd5258f09d2bb35b8f0e90d39ba75**
Documento generado en 19/07/2021 10:19:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>